



Escritura de auto.

SELLO CUARTO, GVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y CVATRO.

mes de Abril, uno e mil ochocientos y quatro: Los
D^{ns} Pedro Antonio delos Coros y Fran. An. de Guard.
Alcaldes ordinarios en ambas ciudades, D^{ns} Pedro Cerezo de
Lopez D^{ns} Cristoval Perez delos Coros y Pedro Ramirez
Santa Regidores y D^{ns} Estevan Tomas Mexano Alg.
Mayor Consejo Justicia y Regim^{to} de esta dha Villa,
Citados juntos y congregados como lo han de usar y con-
tumbres en sus salas Conistoriales, en virtud de
citacion ante dem. asistidos del Sr. D^{ns} Miguel
Roda y Caro medico y Consero de la misma y su co-
mision de veedores, Haviendo visto el Docum^{to} de depo-
sicion que antecede del Sr. D^{ns} Pedro Martin Cortes
Alcalde Mayor de esta referida Villa, en el exerci-
cio de el Empleo de tal que esta para expirar Di-
gieron: Que con consideracion al oficio presentado por
el Sr. D^{ns} Pedro Antonio delos Coros para hacerle
continuar la resolucion del referido Sr. D^{ns} Pedro Martin
Cortes que no puede ser otra segun su comision
y lo prevenido en la R. Cedula de veinte de Julio del
año pasado mil ochocientos y ^{veinte y} tres, que una formal

